

cios de asesoramiento económico-financiero, jurídico y de management.

La promoción y gestión inmobiliaria.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, como consecuencia de la sustitución del objeto social, los señores accionistas tendrán el derecho a separarse de la sociedad, que deberán ejercitar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Pich-Aguilera Girona.—49.684.

### VIAJES EROSKI, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### WELCOMING TRAVEL, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, y Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas generales celebradas con fecha de 31 de julio de 2006 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, de Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, a 31 de enero de 2006 y por Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, a 31 de enero de 2006 y al pro-

yecto de fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de julio de 2006.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Basauri (Vizcaya), 31 de julio de 2006.—Los Administradores de las sociedades Viajes Eroski, Sociedad Anónima, unipersonal, Carlos Alcalde Mesanza, y Welcoming Travel, Sociedad Anónima, unipersonal, José Miguel Mera Bengoa e Imanol Alberdi Uría.—48.801.  
y 3.ª 10-8-2006

### VICTORIA GRANDE, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-1003/04, Ejecución 37/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nedelea Huzum contra la empresa Victoria Grande, S.L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 24 de julio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 2.540,76 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de julio de 2006.—Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—47.768.

### VINTEL SERVICIOS INFORMÁTICOS SC, S. L.

*Insolvencia provisional*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 129/05. A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 12.562,60 euros de principal y 2.512,52 euros de intereses y calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Vintel Servicios Informáticos SC, S.L., sin perjuicio de que pudiesen encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de julio de 2006.—Izaskun Ortuzar Abando, Secretaria Judicial.—47.805.

### ZUBMUSIC, S. L.

**(En liquidación)**

*Anuncio de liquidación*

En la Junta Extraordinaria y universal de socios celebrada el 31 de julio de 2006 se tomó por unanimidad el acuerdo de liquidación de la sociedad y también por unanimidad se aprobó el siguiente balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	6.124,81
<b>Total activo .....</b>	<b>6.124,81</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	3.010,00
Reserva Legal .....	21,35
Reserva voluntaria .....	192,17
Resultados negativos Ejercicios Anteriores .....	-24.413,97
Acreedores .....	37.315,26
<b>Total pasivo .....</b>	<b>6.124,81</b>

Barcelona, 31 de julio de 2006.—El Liquidador, Hans Andreas Frey.—49.012.